



**Comunicado conjunto sobre el Seminario de Interesados sobre libertad de asociación
3 de diciembre, Puebla, México.
Comunicaciones Públicas EEUA 2003 -01 y CAN 2003-01**

En septiembre de 2003, el Centro de Apoyo al Trabajador (CAT) en México, Estudiantes Unidos Contra la Explotación (USAS, por sus siglas en inglés) en los Estados Unidos y la Red de Solidaridad de la Maquila (RSM) en Canadá presentaron un reclamo conjunto bajo el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN), más conocido como el tratado lateral laboral del TLCAN.

El enfoque principal del reclamo, que fue presentado ante las Oficinas Nacionales Administrativas (ONA's) de los EE. UU. y Canadá, fue la violación al derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y la negociación colectiva en las fábricas de confecciones Matamoras Garment y Tarrant Ajalpan en el Estado de Puebla, y la falla del gobierno mexicano en hacer cumplir sus leyes concernientes a la libertad de asociación y la negociación colectiva en ambos casos.

En 2004 se realizaron audiencias públicas sobre el reclamo tanto en EE. UU. como en Canadá. El informe estadounidense fue dado a conocer en septiembre de 2004 y el informe canadiense en mayo de 2005. Ambos informes apuntaban a las continuas dificultades con el proceso de registro de sindicatos, la imparcialidad e independencia de las juntas laborales, el acceso de los trabajadores a información sobre sus contratos colectivos, y la protección de los trabajadores de ser despedidos por organizar un sindicato. Ambos informes recomendaron una Consulta Ministerial para intentar resolver los problemas.

Ahora, más de cinco años después de que se presentara el reclamo, el 2 de diciembre se llevará a cabo la primera reunión intergubernamental entre los gobiernos de los EE. UU., Canadá y México y el Estado de Puebla, para intercambiar información sobre las mejores prácticas en los tres países, concernientes a los reclamos de los trabajadores por despidos injustificados, procesos de registro de sindicatos y acceso a los contratos colectivos de trabajo.

Al día siguiente, el 3 de diciembre, habrá un “seminario de interesados” convocado por los cuatro gobiernos para compartir y construir sobre la información reunida en el intercambio gubernamental.

Nuestras organizaciones, las tres reclamantes en el caso de Puebla, no participaremos en el así llamado “seminario de interesados” por varias razones, entre ellas las siguientes:

1. El seminario de interesados no está abierto al público ni a los medios de comunicación mexicanos o internacionales.
2. No se ha invitado a hablar en el seminario a organizaciones sindicales independientes, ONGs de derechos laborales mexicanas o expertos independientes creíbles en temas de derechos laborales en México y con pocas excepciones, las voces mexicanas independientes han sido excluidas deliberadamente del seminario.
3. La vasta mayoría de aquellos invitados a participar en el seminario son funcionarios de los gobiernos estatales y federal mexicanos y abogados corporativos vinculados a esas instituciones, personas con un interés creado en mantener el status quo.
4. Todos los oradores y comentaristas de los paneles, que se enfocarán en los dos temas centrales en el caso – registro de sindicatos y contratos colectivos – son, ya sea representantes de los gobiernos federal y estatal mexicanos o personas elegidas por dichos gobiernos.
5. El enfoque de la reunión es sobre las actuales mejores prácticas en las diversas jurisdicciones en los tres países, más que en los cambios que hacen falta en las políticas y prácticas de las instituciones gubernamentales para asegurar que los trabajadores puedan ejercitar su derecho fundamental a la libertad de asociación y la negociación colectiva.
6. El proceso que se ha establecido no ofrece reparación para los trabajadores que sufrieron los abusos documentados en este caso.

Por lo tanto nosotros, los abajo firmantes, hacemos un llamado a los tres gobiernos a enfocar su atención y a realizar una acción inmediata sobre las siguientes recomendaciones de los tres reclamantes en este caso:

- Un compromiso público del gobierno de México y las Secretarías del Trabajo del gobierno federal y del Estado de Puebla mexicanos con los principios y estándares del ACLAN.
- Acuerdo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje (JCA) de Puebla de revelar públicamente los registros de sindicatos y contratos colectivos de trabajo de su jurisdicción.
- Un compromiso público de la JCA de Puebla de otorgar registros de sindicatos según la Ley Federal Mexicana, incluyendo el otorgamiento de registros a cualquier sindicato legalmente constituido sin obstáculos burocráticos. (Si una solicitud de registro es técnicamente defectuosa, la JCA dará oportunidad al sindicato para corregir la solicitud dentro del período de 60 días en lugar de rechazarla.)
- Un compromiso público de la JCA de Puebla de que en todos los futuros recuentos que tengan que ver con cuál de dos o más sindicatos debe obtener la titularidad de un contrato colectivo de trabajo serán realizados por votación secreta, en un lugar neutral libre de intimidación y bajo condiciones que garanticen el anonimato de los trabajadores.

- La formación de un Comité Asesor de Expertos Laborales que servirá como organismo supervisor para monitorear el cumplimiento de los gobiernos con los compromisos enumerados en este documento.

Red de Solidaridad de la Maquila (RSM)

Centro de Apoyo al Trabajador (CAT)

Estudiantes Unidos Contra la Explotación (USAS)